



SELLO CUARTO, OVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo Joseph Fran Ruiz Cusolina y Canaveral Cavallero ma
 ename de la Ciudad e Granada Alfoze mayor y Rex. de
 esta Villa de Caravaca oyendo de vos. de mil secientos y
 noventa y nueve, apariencia de mi el Sr. D. Juan de los rumbos
 y tenidos que se diran. Dijo: Que hallandose excoxiendo el
 oficio de Alfoze mayor de esta Villa, que yo como fuis prop
 en virtud de R. Titulo de S. M. (D. Diego) con otros que
 lidades y prerrogativas que en el R. Titulo se contienen: y
 siendo uno de ellas tan facultades que se le conceden e graue non
 bra de teniente de su dicho oficio. Y siendo de los segun y
 en la forma que se van concediendo, nombraba y nombra por
 su teniente al Sr. Tomas Bermeo e para vez. de esta misma
 Villa, para que en calidad de tal pueda usar, y gozar de
 oficio de Alfoze mayor, y Rex. Conforme al dispuesto en el
 referido R. Titulo contra entranza de ocho de Mayo del
 año pasado de mil secientos noventa y siete firmados de su
 R. mano, y segun se ha acostumbrado anteriormente en
 esta misma Villa: En cuyo testimonio ante Dip. o cargo
 y fiamos siendo tenidos D. Juan de los rumbos de Monro
 Lucan y Lucan y D. Pedro Juan Arnan y Reyna verim
 esta expresada Villa y a todos y a cada uno de se conosco =
 J. Cusolina y Canaveral. Amen D. Juan de los rumbos
 Robles. Lo el Sr. D. Juan de los rumbos y Robles. En
 distinguido el Rey nuevo Sr. D. Juan de los rumbos y el numero de esta

